S.º 4.º 10 mrs. Valga p.º el a.º de mil y seiscientos y quarenta y tres.

Cumpli si que lo antes y cobrar de todas
las personas que bendieren qual
quier cosa antes del termino y pe
ridiz si en esta villa cobrar dies
uno y tenga libro de quenta pa
ra que de lo que asi lo brare y de quien
lo cobra y que dia sin oculta por
tida ninguna pena del quatro
tanto y haga las calas y catas ne
cesarias y los alguaciles de esta vi
lla le asistan a lo que hubiere me
nester en razon de los alea
bis

Dixeron que conforme a la costumbre
que esta villa tiene de nombrar ma
yordomos de santa eulalia cada un
año por este dia nombraban por
mayordomo de la dicha hermana
de santa eulalia a gonçalo de
canobas jurado en la forma siguien
tel

Dn. Bartolome de canobas alcalde
alferez mayor nombro a gonça
lo de canobas nuestro jurado por tal
mayordomo

Dn. Francisco martinez
regidor nombro por t